

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

040996
RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 30.445/95 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución N° 082/95 del Consejo Superior, mediante la cual se le concedió licencia prolongada por estudios avanzados al Lic. Aldo ENRICI para realizar el Doctorado en Filosofía en la Universidad Autónoma de Madrid (España) a partir del 1º de Octubre de 1995 y por el término de un año y con opción a otro;

Que el Consejo Superior de la UNPA, ha tomado conocimiento del informe presentado por el Lic. Aldo ENRICI sobre el estado de avance de su Doctorado;

Que a fs. 85 obra nota interpuesta por el Lic. ENRICI mediante la cual manifiesta su decisión de optar por otro año de licencia, a partir del 1º de Octubre de 1996, en virtud de finalizar los créditos que le restan cumplir y avanzar en el desarrollo de la Tesis Doctoral con su Director en la U.A.M. Dr. Angel Gabilondo PUJOL;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto de este Consejo analizó la solicitud y consideró que la misma se encuadra en el Capítulo III del Régimen de Licencias, Apartado Licencias Especiales, Artículo 10, inciso "c" por el cual se estipula que las licencias comprendidas en este capítulo son prorrogables por un año más en iguales condiciones: que el trámite se realiza con la antelación suficiente, adjuntando constancias y certificados que avalan el cumplimiento del programa de estudios hasta el momento por lo que recomendó avalar el requerimiento efectuado por el Lic. Aldo ENRICI y solicitar al Consejo Superior de la UNPA el otorgamiento de la licencia por el tiempo requerido;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :

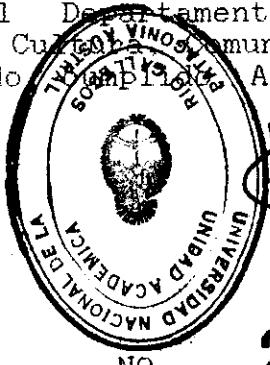
ARTICULO 1º.— AVALAR el requerimiento efectuado por el Lic. Aldo ENRICI en relación a la solicitud de prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados concedida mediante Resolución N° 082/95 del Consejo Superior.—

ARTICULO 2º.— SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA, la prórroga de la Licencia por Estudios Avanzados con Goce de Haberes, concedida mediante Resolución N° 082/95/COSU, al Lic. Aldo ENRICI (CUIL N° 20164992706), a partir del 1º de Octubre de 1996 y por el término de un año.—

ARTICULO 3º.— ELEVAR a la Secretaría General Académica para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior.—

ARTICULO 4º.— TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección de Personal. Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado. ARCHIVESE.—

J. Rodriguez
AYMELA E. RODRIGUEZ
Secretaria Central de Unidades
U.A.R.G. - UNPA



Héctor Arribalzaga
HÉCTOR ARIBALZAGA
DECANO
UN.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

299